

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 084
- Denominación: Torre de Las Palomas
- Otras denominaciones: Torre Vigía Las Palomas. Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento.
- Otros municipios:
- Unidad relacionada: Barriada de La Araña. En las inmediaciones, al Oeste, se localiza una playa fósil, protegida en el P.G.O.U de 1997.

2. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACION.

- Hoja: 18
- Escala: 1:10.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 17'07
- Superficie (m²): 1.090
- Superficie (m² total): 11.953
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
Torre	381.545	4.063.974		
1	381.540	4.064.020		
2	381.612	4.063.911		
3	381.533	4.063.910		
4	381.448	4.064.006		

- Justificación de la Delimitación:

Se delimita en función de la ubicación de la torre y un área circundante de protección de su visualización. Además está incluida en una zona de protección más amplia al contener una playa fósil del yacimiento de La Araña.

- Delimitación literal:

Delimitación literal: Al Norte: en línea recta de 26 m² con parcela segregada y cedida por el Estado al Ayuntamiento de Málaga; Al Este: en línea recta de 5 metros con finca de calle Escritor Aguirre García nº 4, y referencia catastral 15.39.1.02; en línea recta de 39 mts con finca de calle Escritor Aguirre Berzo Alena, números 2 y 8, referencia catastral 15.39.2.02; en línea recta de 7 mts con finca de calle Escritor Berzo Alena número 10 y referencia catastral 15.39.2.03, propiedad al parecer de D. Joaquín Javeira Ruiz; en línea recta de 4 metros, con finca de calle Escritor Berzo Alena, número 13 y referencia catastral 15.39.2.05, propiedad al parecer de Sociedad Financiera y Minera S.A.; en línea recta de 4 metros. Este lindero forma con el lindero norte un ángulo de 100 grados. Al Sur: en línea recta de 34 metros, con Zona Marítimo-Terrestre. Este lindero, está materializado con hitos existentes y forma con el lindero Este, un

ángulo de 48 grados. Al Oeste: en línea recta de 32 metros con finca de calle Escritor Aguirre García, número 4, y referencia catastral 15.39.1.02, propiedad del Ayuntamiento. Este lindero forma con el Sur un ángulo de 131 grados.

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario
- Identificación: Carretera Nacional Cádiz-Barcelona
- Kilómetro: 254
- Notas: Playa de la Barriada de La Araña

C. SITUACIÓN.

Terraza rocosa de calizas blancas, junto a la costa del mar.

D. VISITABLE.

Accesible: SI
NO

Visitable: SI
NO

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Moderno, Siglo XVI
- Estilo: Torre Vigía
- Tipología: Arquitectura Militar. Sistema Defensivo

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Construcción en mampostería de alzado troncocónico, con diámetros de circunferencias máxima y mínima de 7,20 y 5,70 metros respectivamente. Su altura es de 10,80 m., con dos plataformas, una de azotea, a una altura de 10,50 m., y otra como piso de la cámara inferior, a una altura de 5,30 m. El paramento exterior está realizado en mampostería de roca caliza de la zona, tomado con mortero de cal y revocado con el mismo material.

La torre, respondiendo a la tipología para estas edificaciones cristianas de época medieval, está formada por dos cuerpos: uno bajo, macizado, y otro superior edificado y formado por dos espacios: cámara y azotea. La cámara es de forma cilíndrica con diámetro de circunferencia base de 3,00 m. y paramentos de mampostería de piedra revocada. Se cubre por una bóveda esférica de ladrillo cerámico macizo, con la clave situada a 2,70 m. del suelo de la estancia. En este espacio se definen varios elementos: acceso desde el exterior, orientado al Noroeste; escalera para subida a la azotea; hueco para

vigilancia del mar, orientado al Sur; pequeñas alacenas en el muro a nivel del suelo. El hueco de entrada se remata, al interior, con arco rebajado de ladrillo macizo, apoyado en los paramentos, y al exterior se acaba con arco y jambas de ladrillo macizo más estrecho al hueco. El acceso cuenta con matacán de forma prismática, sin huecos, apoyado sobre el antepecho de cubierta y dos ménsulas de piedra. El hueco de vigilancia tiene bóveda de piedra revocado. La escalera se desarrolla en espiral, alrededor del cilindro, y salva el desnivel existente entre los dos pisos.

En la azotea se encuentra la garita de cubrición de la escalera, de forma abovedada, y un pequeño hogar sobre el muro de protección de la azotea. Dos matacanes, uno sobre la puerta de acceso, y otro a levante con acceso desde la cubierta.

El remate del parapeto de la terraza se resuelve con un cordón de ladrillo colocado a soga y sobre éste se remata con revoco el parapeto dando pendiente al exterior.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido
- Bajo
- Medio
- Alto
- Desaparecido

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ▢ Erosión superficial
 - ▢ Movimiento de tierra < 50%
 - ▢ Movimiento de tierra > 50%
- Agentes humanos:
 - ▢ Labores agrícolas:
 - Arado superficial
 - Arado subsolador
 - Puesta en riego
 - ▢ Movilización de tierras:
 - Desmontes
 - Aterrazamientos
 - Deforestación
 - Dragados
 - ▢ Obras de infraestructura
 - ▢ Expolio

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- A.M.M.: Estante C, Legajo 38, Carpeta 45.
- AMADOR DE LOS RIOS, R.: *Catálogo de los Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Málaga*. T.I, Málaga, 1907.
- AIZPURUA, M^a I.: *Memoria sobre las torres y fortalezas de la costa oriental de Málaga*. Archivos Arqueológicos de la Diputación Málaga. Ref. 000 General 000.1.
- GAMIR SANDOVAL, A.: *Organización de la defensa de la costa del reino de Granada desde su Reconquista hasta finales del siglo XVI*. Granada 1947.
- TEMBOURY ÁLVAREZ, J.: *Informes histórico-artísticos de Málaga. Tomo II*. Caja de Ahorros de Málaga. 1974.
- VERA DELGADO, ANA M^a: *La última frontera medieval: la defensa costera en el Obispado de Málaga en tiempos de los Reyes Católicos*.
- Cartografía Histórica. Plano de la costa de Málaga. Espelius. 1758.

6. TITULARIDAD.

- Pública
- Privada

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: Suelo No Urbanizable (SNU)
- Aprobación: Julio 1997
- Yacimiento catalogado: 19-A
- Clasificación:

☐ BIC	<input checked="" type="checkbox"/>
☐ Tipo 1	<input type="checkbox"/>
☐ Tipo 2	<input type="checkbox"/>
☐ Tipo 3	<input type="checkbox"/>

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 084 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U., por tanto con la categoría N.U.P.A.R. (No Urbanizable, Patrimonio Arqueológico). Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

De forma genérica, se encuentra el yacimiento amparado por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles.

Declaración de BIC de 25 de Junio de 1985.

OBSERVACIONES:**NORMATIVA PROPUESTA PARA EL CONJUNTO DE TORRES.**

1º.- Tiene aprobado un proyecto de rehabilitación, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de Septiembre de 2005, tal como se preveía en la propuesta de **Programa de Consolidación y/o Restauración** del Conjunto de Torres del Término Municipal, priorizando las actuaciones en atención a la demanda ciudadana y al estado de conservación, por peligro de derrumbe y pérdida.

3.- Torre de las Palomas. Estudio y Restauración. Puesta en valor por su alto grado de accesibilidad.

Se recabará para la ejecución la participación y el concurso de otros organismos y administraciones afectados e interesados (Demarcación de Costas, IARA...).

2º.- Instrucciones respecto al estudio previo a la intervención.

Deberá avanzarse en el conocimiento tanto de las existentes como de las desaparecidas, partiendo de las actualmente comprendidas en el Término Municipal abarcando también las documentadas en los Despoblados, como parte integrante de esa red de comunicaciones de época medieval andalusí.

- Análisis Espacial. Deberá recoger su emplazamiento y relacionar distancia y visualización con el poblamiento circundante (incluyendo las fortificaciones de alquerías) y con el resto de edificaciones defensivas, así como con las vías, trochas, accesos y relación con los caminos históricos, existencia de dehesas u otras instalaciones (molinos, sistemas de regadío: acequias, pozos...), a fin de definir su funcionalidad, ya que se advierten cometidos más amplios que el control y aviso de peligro.
- Deberá avanzarse el registro documental y fondos de archivo. Para ello cada intervención de restauración deberá incluir en el presupuesto un porcentaje entre el 5 y el 10 % destinado a recabar documentación referida al tema.

3º.- La intervención arqueológica.

Se primarán las actuaciones de Consolidación, Restauración y Puesta en Valor, sobre las meramente arqueológicas, sean estas limpiezas y catas, dados los cortos resultados de los sondeos, debiendo efectuar primero un análisis espacial, a escala suficiente donde se relacionen las estructuras de poblamiento próximas, dentro del esquema de la red defensiva, seguido de un estudio parietal y tipológico.

Así pues, la intervención con metodología arqueológica se ceñirá a labores de apoyo a la restauración (evaluación del estado de la cimentación, análisis parietal y tipológico...) y a la indagación sobre la definición cronológica de su origen, funciones y pervivencia.

4º.- Definición del área de Servidumbre.

En cada proyecto de intervención y restauración se determinará, para cada uno de los emplazamientos, un área de protección o servidumbre, de modo que se garantice un radio de no afección, teniendo en cuenta la posibilidad de hallarse asociadas a viarios o estructuras de poblamiento (albacar para ganado y refugio, obras de captación de agua, dehesas,...) de su época de funcionamiento o anteriores. Dicha definición se establecerá a partir de una prospección del terreno circundante que atienda a la contextualización histórica de la Torre y permita la comprensión de su presencia en el territorio.

5º.- Normas a aplicar en el área de Servidumbre.-

- 5.1. El cuidado ambiental en el campo de afectación de estos BIC o Yacimientos de protección Integral, implicará la determinación de medidas en cada una de las torres atendiendo a las perspectivas y campos visuales en su entorno, quedando prohibida la instalación de vallas publicitarias, antenas, torres de tendido eléctrico, aparcamientos....
- 5.2. La definición del área de servidumbre servirá de base para establecer el ámbito de protección, que pasará automáticamente a la consideración de suelo no edificable. Como norma general, en las que se encuentran coronando un cerro, se establecerá el límite en el borde de la plataforma donde se ubica la torre.

Se podrán disponer zonas verdes, a partir de un marco diáfano de dos a tres metros en torno a la estructura. En el radio inmediato y exterior a éste, sobre la plataforma de variables dimensiones en cada una se podrán emplear cubiertas con tapizante vegetal con herbáceas de porte rastrero, hasta el borde de los viales de acceso.

Ya en la ladera y en el radio que se determine, desde el exterior de los viales de acceso, se dispondrá la recuperación vegetal con reposición de la flora autóctona y graduando las alturas, pasando del matorral bajo (majuelo, escaramujo, sabina, enebro,...) a las especies arbóreas cuidando siempre que la altura o densidad de las especies no interfiera visualmente y entre en conflicto con la Torre..

Una vez establecido el radio, en caso necesario, se procederá a la obtención del suelo que pasará a propiedad pública, a fin de garantizar la no afección, los accesos y el uso público del mismo.

- 5.3. En las proximidades quedará sujeto a la emisión de informe municipal favorable previo a la instalación de antenas, torres del tendido eléctrico u otros elementos considerados como "Sistema General en el P.G.M.O.U.M" o de carácter constructivo cuya presencia se considere incompatible por interferencia en el entorno.
- 5.4. La instalación de puntos geodésicos, frecuentemente ubicados sobre las mismas, han constituido un factor de incidencia negativa en la conservación de las torres. El desarrollo de nuevos sistemas de referenciación geográfica y de localización van a ir dejando obsoletos dichos hitos referenciales, por tanto se promoverá el desalojo de los

mismos reconvirtiéndolos en puntos de apoyo. Su desmontaje se deberá tramitar ante el organismo competente.

6º.- Recomendaciones respecto a los usos aconsejados.

- Cada Junta de Distrito Municipal debería adjudicar su cuidado a un centro escolar del Barrio, promoviendo el conocimiento de la Historia local y el respeto al Patrimonio. El Centro estará encargado de tener su historial y designará sus "guardias".
- Actividades vinculadas: Se podrían hacer en ocasiones señaladas (Aniversario de la Conquista, inicio de la Feria, Navidad...) actividades lúdico festivas en cada Distrito, por ejemplo las señales de alarde y aviso con luces, recreando el funcionamiento de la red defensiva de época medieval, etc...."
- Creación de un circuito de visitas inserto en el ámbito de actividades recreativas de su distrito (itinerarios de carril bici, senderismo), vinculación de Quirosa al Parque Forestal, inserción en circuitos o recorridos turísticos de elementos defensivos, conectado a Alcazaba-Gibralfaro...

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: